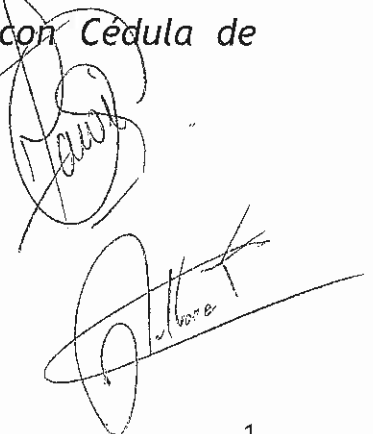
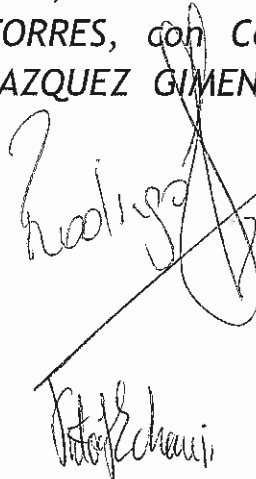
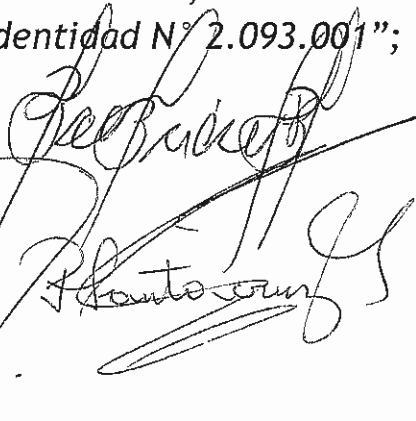


ACTA DE ENTREGA

En Ciudad del Este, a los Veintidós días del Mes de Agosto del año Dos Mil Dieciséis, en las oficinas de la Dirección Jurídica Ejecutiva, Bloque “B” del Centro Administrativo de la ITAIPU Binacional, ubicado en el Km. 3,5 de Ciudad del Este, se presenta el señor DIRCEU ANTONIO PAES, con Cédula de Identidad N.º 1.803.691, acompañado de sus hijos MARION GRISELDA PAES con C.I. N.º 5.315.496-4, y RODRIGO DOMINGO PAEZ PIÑANEZ con C.I. N.º 1.427.684; a los efectos de realizar las siguientes manifestaciones:

- a) *“Declara ser Ocupante del inmueble individualizado como “PARADOR TURISTICO D'VINCI”, de propiedad de la ITAIPU Binacional, ubicado dentro del Área Prioritaria de la Entidad, sobre la calle Canadá entre las calles Cuba y Panamá, frente al Barrio Las Américas del Área Habitacional N.º 6, de la ciudad de Hernandarias”;*
- b) *“Reconoce la titularidad dominial de la Entidad Binacional ITAIPU sobre el citado inmueble, el que venía ocupando hasta esta fecha”;*
- c) *“En este acto, realiza la entrega libre y voluntaria de las llaves de acceso para la posesión del inmueble individualizado como “PARADOR TURISTICO D'VINCI”, libre de todo ocupante, a los representantes legales de la ITAIPU Binacional, Abogados ROBERT SANTACRUZ GALEANO, con Cédula de Identidad N.º 601.967; RAUL ALBERTO TORRES, con Cédula de Identidad N.º 1.140.460; DIONICIO VELAZQUEZ GIMENEZ, con Cédula de Identidad N.º 2.093.001”;*

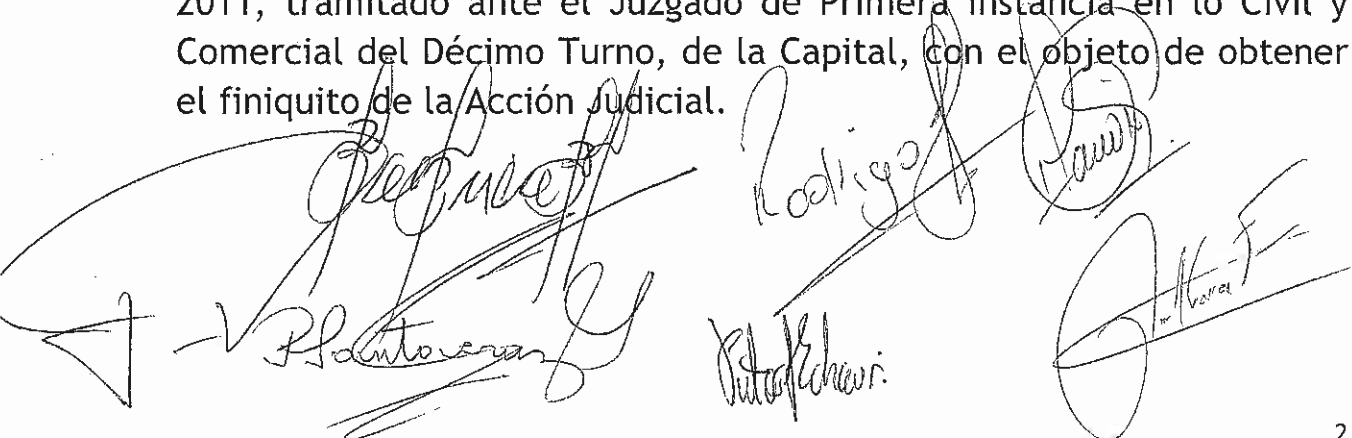


- d) *“Solicita a la ITAIPU, que se haga cargo del desmantelamiento de la obra existente de 950 mts² (novecientos cincuenta metros cuadrados) aproximadamente, del traslado de los materiales y de la construcción en el lugar a ser indicado por el mismo”.*

Los mencionados Representantes de la ITAIPU Binacional, expresan su conformidad con lo manifestado por el Ocupante, y aceptan la entrega de las llaves para la POSESIÓN INMEDIATA DEL INMUEBLE, afectado a la construcción de la COSTANERA de la Ciudad de Hernandarias.

En cuanto a la solicitud contenida en la letra d) del presente Documento, la Dirección de Coordinación Ejecutiva de la ITAIPU, analizará el pedido y verificará las condiciones de la obra actualmente existente, para lo cual, autorizará expresamente a la empresa Constructora ACARAY S.A., responsable por los trabajos en la COSTANERA DE HERNANDARIAS, en el marco del Contrato de Obra N° 4500038489/2016, a realizar el desmantelamiento, traslado, almacenamiento de los materiales y la construcción en el lugar indicado por el ahora ex ocupante, DIRCEU ANTONIO PAES.

Esta Acta de Entrega, será presentada por los Abogados de la ITAIPU Binacional en el Expediente judicial caratulado: “ENTIDAD ITAIPU BINACIONAL c/ DIRCEU ANTONIO PAES s/ DESALOJO” Exp. 295, Año 2011, tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Décimo Turno, de la Capital, con el objeto de obtener el finiquito de la Acción Judicial.



Handwritten signatures of legal representatives, including names like Rodrigo, Plautonera, and others, over a large handwritten checkmark.

Suscriben este Documento, las personas debidamente identificadas, quienes ratifican todo lo aquí afirmado, dándose por terminado éste Acto de Entrega y Devolución de Inmueble, a la consideración y aprobación del Señor Director Jurídico Ejecutivo de la ITAIPU Binacional.



- EL Sr. DIRCEU ANTONIO PAES:



- MARION GRISELDA PAES



- RODRIGO DOMINGO PAEZ PIÑANEZ

- Por la ITAIPU Binacional:



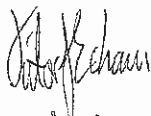
- ROBERT SANTACRUZ



- DIONICIO VELAZQUEZ



- RAUL TORRES



Victor José Echauri